

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 1 DE JULIO DE 2022, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS CUANTÍAS MÁXIMAS PARA LOS VUELOS EN LA CONVOCATORIA UPM PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE PARA 2022.

PREÁMBULO

Por Resolución Rectoral de 24 de enero de 2022 se publicó la Convocatoria de la Universidad Politécnica de Madrid en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo Humano Sostenible durante 2022.

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de financiación, prioritariamente parcial, de actuaciones integradas en los programas estables de Cooperación Internacional de la UPM:

- Plataforma LAC: Soluciones tecnológicas y organizativas para el desarrollo sostenible en Latinoamérica, con prioridad en la transferencia de conocimiento propio de la UPM.
- Plataforma África: Soluciones tecnológicas y organizativas a problemas del desarrollo, prioritariamente en África Subsahariana, en apoyo al fortalecimiento de centros de investigación y universidades. En esta área geográfica la UPM tiene una experiencia acumulada en el contexto de los campos de refugiados que debe contemplarse.

Asimismo, a través de esta convocatoria se podrán solicitar Actuaciones Semilla, cuyo objetivo es el de favorecer, sobre una base continua de trabajo:

- Un mayor alcance de la investigación aplicada que realizan investigadores y grupos teniendo acceso directo a programas pioneros.
- Un mayor impacto en la resolución de problemas complejos a través del enfoque interdisciplinar y multiactor.
- La creación de una visión y prácticas de trabajo compartidas que faciliten la interacción entre investigadores y grupos de ámbitos de conocimiento diversos.

Tanto en el caso de las Plataformas como en las actuaciones semillas, la convocatoria contempla la posibilidad de viajar por parte de los miembros del equipo que formen parte de la plantilla de la UPM (PDI/PAS y personal investigador contratado) incluidos en la propuesta aceptada.

No obstante, dada la crisis energética que estamos atravesando que conlleva un elevado incremento en los precios de los desplazamientos por avión y, debido a la imposibilidad de poder realizar muchas de las acciones que promueve la convocatoria por el motivo expuesto.

DISPONGO:

Ordenar la modificación de la cuantía que se indicaba en la convocatoria para la compra de billetes de avión, establecida en 1100€ para viajes a África, Asia (países de renta media y baja), Centroamérica y Caribe, y en 1250€ para Latinoamérica. Con esta resolución se dispone que el precio del billete, siempre que supere esa cuantía, será aprobado o denegado por el Vicerrector de Internacionalización, previa presentación de la oferta de la agencia adjudicataria y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

La compra de los billetes por los adjudicatarios de las ayudas habrá de hacerse con la agencia adjudicataria de la UPM, a no ser que se encuentre una oferta más favorable, que debe ser documentalmente justificable. En este último caso la compra la realizará el comisionado, previa autorización del Área de Latinoamérica, reembolsándose la cuantía con la finalización del viaje y la presentación del documento post-viaje.

No obstante lo anterior, se hace constar que los billetes deberán ser adquiridos con la antelación suficiente para que el coste sea el menor posible.

RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten estas solicitudes de ayudas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 1 de julio de 2022
EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez